CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 05/12/2020 Leg.: XIV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES ECONOMICOS: 2

DECLARACIÓN INICIAL 💢	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN □	
APELLIDOS URIARTE TORK	PEALDAY	NOMBRE ROBERTO
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	BIZKAIA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓ	N 18/11/2	019
Esta declaración se formula en cumplimiento Generales.	de lo dispuesto en el ar	tículo 4 del Código de Conducta de las Cortes
Los datos consignados en la presente declarad su presentación.	ción se refieren al plazo	señalado en cada apartado desde el momento de

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	eríodo Empleador		Breve descripción		
TOTAL	UNIVERSIDAD PAÍS VASO	DOCANCIA	PROFESOR TRIVIAR DERECH CONST.		
		×			

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada		

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución		
IV. Otros intereses a declarar / obs	ervaciones.		

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

			/	
Nombre:	ROBERTO URIMR	TE /TORK	EACDAY	
Fecha y firma:	9/12/2020		M	